

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

El examen consta de tres preguntas relativas al programa a partir de un texto, seleccionado de entre las obras recomendadas para cada curso. Al alumno se le ofrecerán dos textos, de los que elegirá uno.

- La primera pregunta se realizará sobre el autor del texto, obra, época, género, corrientes, etc., de acuerdo con el programa.
- La segunda tratará sobre el tema y estructura del texto o de la obra a que pertenece.
- La tercera consistirá en el análisis métrico de una o dos estrofas (si procede) o de los recursos expresivos del texto, o ambos.

CRITERIOS DE CORRECCION

Se valorará globalmente el contenido y la expresión, según la siguiente puntuación:

- Primera pregunta: Hasta 3,5 puntos.
- Segunda pregunta: Hasta 3,5 puntos.
- Tercera pregunta: Hasta 3 puntos.

En la valoración de la expresión se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La corrección gramatical (ortografía, acentuación, puntuación y morfosintaxis).
- La precisión y claridad de la expresión.
- La organización, coherencia y madurez de la exposición (estructuración de los contenidos, adecuación a las cuestiones planteadas y capacidad de relación y síntesis).
- La riqueza de estilo (variedad, fluidez, etc.).

Huelva, 1 de febrero de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de febrero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público becas de investigación financiadas con los fondos de contratos, grupos y proyectos.

RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público becas de investigación financiadas con los fondos de contratos, grupos y proyectos relacionados en el Anexo a esta convocatoria.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contemplan en Anexo.

Dotación de las becas: La beca comprende una asignación mensual indica en el Anexo y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de las becas: Ver Anexo.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. No se valorará aquéllo que no esté debidamente justificado.

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El tutor/a del becario/a.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de esta beca.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 5 de febrero de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Tres becas a tiempo parcial financiadas con los fondos del contrato: «Desarrollo de un corredor verde en la comarca del Almanzora mediante la utilización de un SIG». Referencia 400316

Cuantía de las becas: 330,56 €/mes.
Director de las becas: Andrés García Lorca.
Solicitantes:

Beca 1: Ingenieros Técnicos Agrícolas, con conocimientos en diseño gráfico y topografía y conocimiento y manejo de los programas informáticos Autocad y M. Projet.
Duración: 7 meses.

Beca 2: Licenciados/as en Ciencias Ambientales, con conocimientos y experiencia en la realización de informes y proyectos ambientales (EIA), conocimientos de informática a nivel de usuario incluyendo manejo de bases de datos. Permiso de conducir B1.

Duración: 8 meses.

Beca 3: Licenciados/as en Ciencias Ambientales o Geografía, con conocimiento en: Sistemas de gestión medioambiental, de SIG, cartografía y teledetección. Permiso de conducir B1.

Duración: 8 meses.

Dos becas a tiempo parcial financiadas con los fondos del contrato: «Estudio de los recursos turísticos y endógenos mediante la creación de un SIG de la comarca del Almanzora». Referencia 400317

Cuantía y duración de las becas: 330,56 €/mes, durante 8 meses.

Director de las becas: Andrés García Lorca.
Solicitantes:

Beca 4: Licenciados/as en Derecho con conocimientos en: Legislación urbanística y gestión empresarial. Manejo de programas informáticos básicos referidos a tratamientos de textos, operaciones con hojas de cálculo y gestión de bases de datos. Permiso de conducir B1.

Beca 5: Licenciados/as en Ciencias Ambientales con conocimientos en caracterización de ecosistemas. Manejo de los programas informáticos Idrisi, ArcInfo y Corel. Conocimientos en sistemas de redes informáticas.

Dos becas de investigación financiadas con los fondos del contrato: «Estudio de los recursos turísticos y endógenos mediante la creación de un SIG de la comarca del Almanzora». Referencia 400317

Cuantía y duración de las becas: 661.11 €/mes, durante 8 meses.

Director de las becas: Andrés García Lorca.
Solicitantes:

Beca 6: Licenciados/as en Ciencias Ambientales con conocimiento en gestión turística y ambiental. Conocimientos prácticos de topografía. Manejo de programas informáticos: Idrisi, GPS Pathfinder, bases de datos y hojas de cálculo. Permiso de conducir B1.

Beca 7: Ingeniero Técnico en Informática. Conocimiento a nivel práctico de aplicaciones de desarrollo web, tipo ASP y SQL-Server. Modelado de sistemas físicos y sistemas orientados a eventos. Conocimientos prácticos de electrónica. Permiso de conducir B1.

Una beca de investigación financiada con los fondos del proyecto «Puesta en marcha de un sitio web para la gestión de información sanidad vegetal». Referencia 400296

Cuantía y duración de la beca: 721,21 €/mes, durante 6 meses (con posibilidad de prórroga).

Tutor del becario: Samuel Túnez Rodríguez.

Requisitos: Tendrán preferencia Ingenieros o Licenciados/as en Informática. También podrán solicitarla Diplomados o Ingenieros Técnicos en Informática u otros titulados. Se requiere un perfecto conocimiento de bases de datos y su integración en aplicaciones en Internet. Se valorará cualquier experiencia en los aspectos anteriores y conocimientos de ORACLE8i e IAS.

ANEXO II

B A R E M O

1. Expediente académico (1 - 4) x 7.
2. Becas (0 - 0,6).

2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.

2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.

3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables): (0 - 0,59).

3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.

3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.

4. Estancias de investigación en otros centros¹ (0 - 0,6).

4.1. En España: 0,2 x mes.

4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.

5. Actividad investigadora (0 - 4,2).

5.1. Libros publicados² de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.

5.2. Libros publicados² de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.3. Libros publicados² de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.

5.4. Capítulos de libros y artículos² de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.5. Capítulos de libros y artículos² de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.

5.6. Capítulos de libros y artículos² de carácter regional: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.

5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.

5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.

5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 puntos por cada uno.

5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.

6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria (0 - 6).

¹Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

²Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquéllas que no realicen procesos de revisión por expertos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 79/2002, de 26 de febrero, por el que se dispone el cese de don Francisco López Menudo como Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía.

El artículo 7 de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que los Consejeros electivos serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, entre profesionales y científicos que se hayan distinguido en el campo del Derecho.

Asimismo, el artículo 9 de la citada Ley establece que el cese de los Consejeros Electivos será decretado por el Consejo de Gobierno.

Próximo a expirar el plazo de cuatro años de duración del mandato de don Francisco López Menudo como Consejero electivo, efectuado por Decreto 22/1998, de 10 de febrero, procede, en consecuencia, declarar su cese.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de febrero de 2002.

Vengo en disponer el cese de don Francisco López Menudo como Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 80/2002, de 26 de febrero, por el que se procede a la reelección de Consejeros electivos del Consejo Consultivo de Andalucía.

El artículo 7 de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que los Consejeros electivos serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, entre profesionales y científicos que se hayan distinguido en el campo del Derecho. El nombramiento se efectuará por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos para períodos sucesivos.

Por su parte, el artículo 20.2 del Reglamento Orgánico del Consejo establece que la Presidenta del Consejo Consultivo, con una antelación mínima de un mes a la fecha de expiración del mandato de cada Consejero, informará de esta circunstancia al Presidente de la Junta de Andalucía.

Próximo a expirar el plazo de cuatro años de duración del mandato de aquellos Consejeros electivos que fueron nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno 22/1998, de 10 de febrero, y una vez que se ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 20.2 del Reglamento Orgánico del Consejo, se considera conveniente proceder a la reelección de los Consejeros afectados.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de febrero de 2002.

Se procede a la reelección como Consejeros electivos del Consejo Consultivo de Andalucía de:

Don Francisco Balaguer Callejón.
Don Gregorio Cámara Villar.
Doña Aurora León González.

Sevilla, 26 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 81/2002, de 26 de febrero, por el que se nombra Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a don Antonio Jara Andreu.

El artículo 7 de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que los Consejeros electivos serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, entre profesionales y científicos que se hayan distinguido en el campo del Derecho.

Producida una vacante entre los Consejeros electivos, por causa del nombramiento de don Juan B. Cano Bueso como Presidente del Consejo Consultivo de Andalucía, efectuado mediante el Decreto del Presidente 1/2002, de 15 de enero, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de febrero de 2002.

Vengo en nombrar Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a don Antonio Jara Andreu.

Sevilla, 26 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia